CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 58

La sesión ordinaria N° 48 del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 31 de marzo de 2011. Asistieron los señores Nicolás Velasco, quien la presidió, Alfredo Ewing, Alejandro Goic, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera y la señora Elizabeth Lira. Excusaron su asistencia el señor Carlos Künsemüller y el señor Ministro de Educación. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre y como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión ordinaria N° 48 a las 13:00 horas.

1. Actas de las sesiones anteriores.

El acta N°53, de la sesión ordinaria de 2 de marzo de 2011, fue aprobada con observaciones que se incorporaron en su texto definitivo.

La Secretaria Ejecutiva solicitó dejar pendiente las actas de la sesiones de 24 de marzo de 2011, pues se encuentran en elaboración.

2. Cuenta.

Tal como fuera anunciado en la sesión anterior, el Vicepresidente dio cuenta a los consejeros de la invitación de la Comisión de Educación de la Cámara para asistir a una sesión el próximo 5 de abril, con el fin de informar acerca de la modificación del plan de estudios de los sectores obligatorios, aprobada por el Consejo recientemente. Indicó haberse excusado de asistir en la fecha solicitada, proponiendo una fecha alternativa, lo que fue informado mediante comunicación de la Secretaria Ejecutiva, sin que, hasta ahora, se haya recibido respuesta.

El señor Velasco informó a los consejeros que, conforme a la información recabada sobre esta citación, la Cámara de Diputados encomendó a la Comisión de Educación actuar como investigadora en lo relacionado con la modificación del plan de estudios, especialmente, para analizar el procedimiento llevado a cabo en este Consejo y los criterios conforme a los cuales aprobó con observaciones la propuesta ministerial.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Los consejeros observaron la conveniencia de relevar, ante la referida Comisión, la autonomía e independencia con que actúa el Consejo respecto del Ministerio de Educación, lo que se evidencia al revisar las decisiones que, históricamente, ha adoptado el Consejo respecto de las propuestas ministeriales de currículo en materia escolar. En éstas, indicaron los consejeros, se muestran las observaciones que permanentemente efectúa el Consejo tanto en las decisiones de rechazo como de aprobación.

Relevaron la necesidad de exponer ante la Comisión la forma en que se adoptan los acuerdos en el Consejo, el procedimiento de evaluación al que se someten las propuestas ministeriales, y la relación interinstitucional que se da entre el Consejo y el Ministerio en ese contexto, así como los cambios en el procedimiento que se introdujeron en la LGE, en el año 2009.

En relación con la decisión específica acerca de la modificación del plan de estudios, adoptada en noviembre de 2010 y que ha sido cuestionada públicamente, los consejeros manifestaron la necesidad de poner en contexto dicha presentación ministerial, pues forma parte de un ajuste curricular que se inició el 2009 y que no había podido concretarse. Ello, indicaron, por cuanto la aplicación de los programas de estudio de los mismos sectores del plan se encontraba suspendida desde el 2010; mientras que los textos escolares –consistentes con el marco curricular- habían sido entregados a las escuelas en el 2009. Los consejeros determinaron la necesidad de informar, además, la urgencia planteada por el Ministerio para que el Consejo emitiera un pronunciamiento respecto del referido plan de estudios, pues la dotación de profesores para el año 2011 debía definirse antes del 15 de noviembre de 2010, conforme lo dispone el estatuto docente.

Los consejeros agregaron que, para cumplir el objetivo de la propuesta ministerial –esto es, reforzar los sectores de Lenguaje y Matemática-, necesariamente se deben disminuir los tiempos asignados a algún otro sector de aprendizaje, pues no es posible pensar en aumentar la jornada escolar de los alumnos. En ese contexto, reflexionaron, siempre existirá un sector de aprendizaje afectado por este tipo de cambios, lo que generará el descontento de los académicos del área.

Por otra parte, los consejeros advirtieron que las nuevas normas referidas a este punto en la LGE –que incorporan la anterior etapa de consulta previa al procedimiento formal para aprobación de las propuestas ministeriales referidas a educación escolar– deben ser coordinadamente aplicadas por el Ministerio y el Consejo, de modo de que ambos órganos comprendan su sentido y alcance.

Finalmente, los consejeros encomendaron a la Secretaría Técnica preparar un informe que contenga los principales aspectos detallados, con el fin de que forme parte de la exposición que el Vicepresidente realice ante Comisión de Educación de la Cámara.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

3. Universidad La Araucana (en formación).

a) Reformulación del proyecto institucional.

En conformidad con lo prevenido en el artículo 98 del DFL N°2-2009, de Educación, el Consejo evaluó la reformulación del proyecto institucional de la Universidad La Araucana (en formación), por medio de la revisión de la totalidad de los antecedentes que obran en su poder en relación con la señalada institución y, en especial, del Acuerdo Nº126/2010, de 9 de diciembre de 2010, que negó la aprobación del Proyecto Institucional de la Universidad La Araucana y le formuló observaciones, los antecedentes de la reformulación de dicho proyecto presentados por la institución, los informes presentados por los expertos encargados de evaluar la reformulación del proyecto, y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Sobre la base de las consideraciones contenidas en dichos antecedentes, el Consejo acordó aprobar el proyecto institucional de la Universidad La Araucana (en formación) y transmitir a la institución las observaciones derivadas del análisis de su reformulación, referidas a la necesidad de reforzar académicamente la puesta en marcha de las carreras, de informar acerca de la implementación de los mecanismos de capacitación docente, de revisar los indicadores de logro definidos en el Programa General de Desarrollo y de subsanar observaciones menores formuladas a los reglamentos de la institución, entre otros aspectos.

Sin perjuicio de ello, el Consejo acordó no certificar recursos a la institución, pues no ha presentado, en esta etapa de evaluación, antecedentes que acrediten que cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para la implementación de su proyecto institucional.

b) Reformulación del proyecto de carrera de Ingeniería Civil Informática (jornadas diurna y vespertina).

Los consejeros examinaron los antecedentes de la reformulación, los Acuerdos N°127/2010 y N°128/2010, de 9 de diciembre de 2010, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto para la creación de la carrera de Ingeniería Civil Informática, conducente al grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería y al título profesional de Ingeniero Civil Informático, en jornadas diurna y vespertina, de la Universidad La Araucana (en formación).

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, el Consejo acordó dar su aprobación al mencionado proyecto de carrera y transmitir a la institución las principales observaciones derivadas de su análisis, referidas a la necesidad de precisar el perfil de egreso, evaluar la política no selectiva de admisión a la luz de las exigencias del perfil de egreso de la carrera, revisar los contenidos y secuencia de los cursos

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

tecnológicos, considerar académicos con estudios superiores en los cursos tecnológicos y actualizar la bibliografía de éstos, entre otros aspectos.

Sin perjuicio de ello, el Consejo acordó no certificar recursos, dado que la institución no ha presentado, en esta etapa de evaluación, antecedentes que acrediten la existencia de los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera indicada.

c) Reformulación del proyecto de carrera de Ingeniería Comercial (jornadas diurna y vespertina).

Los consejeros examinaron los antecedentes de la reformulación, los Acuerdos N°129/2010 y N°130/2010, de 9 de diciembre de 2010, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto para la creación de la carrera de Ingeniería Comercial, conducente al grado académico de Licenciado en Ciencias en la Administración de Empresas y al título profesional de Ingeniero Comercial, en jornadas diurna y vespertina, de la Universidad La Araucana (en formación).

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, el Consejo acordó dar su aprobación al mencionado proyecto de carrera y transmitir a la institución las principales observaciones derivadas de su análisis, referidas a la necesidad de revisar la política no selectiva de ingreso considerando el perfil de egreso de la carrera y de uniformar los nombres de las asignaturas consignados en el plan de estudios y en los programas, entre otros aspectos.

Sin perjuicio de ello, el Consejo acordó no certificar recursos, dado que la institución no ha presentado, en esta etapa de evaluación, antecedentes que acrediten la existencia de recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera indicada.

d) Reformulación del proyecto de carrera de Trabajo Social (jornadas diurna y vespertina).

Los consejeros examinaron los antecedentes de la reformulación, los Acuerdos N°131/2010 y N°132/2010, de 9 de diciembre de 2010, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto para la creación de la carrera de Trabajo Social, conducente al grado académico de Licenciado en Trabajo Social y al título profesional de Trabajador Social, en jornadas diurna y vespertina, de la Universidad La Araucana (en formación).

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, el Consejo acordó dar su aprobación al mencionado proyecto de carrera y transmitir a la institución las principales observaciones derivadas de su análisis, referidas a explicar cómo se inserta

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

en el perfil de egreso el sello diferenciador declarado para la carrera, aclarar el perfil de egreso y el perfil profesional, así como algunos aspectos del plan y de los programas de estudio, y adjuntar información sobre biblioteca y proyecciones financieras, entre otros aspectos.

Sin perjuicio de ello, el Consejo acordó no certificar recursos a la institución en formación, dado que no ha presentado, en esta etapa de evaluación, antecedentes que acrediten la existencia de los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera indicada.

4. Centro de Formación Técnica INGRAF.
Evaluación de acciones reiteradas.

La Secretaria Ejecutiva hizo una breve presentación del Centro de Formación Técnica de la Industria Gráfica, INGRAF, indicando que inició actividades en el año 2003, bajo el sistema de acreditación del Ministerio de Educación, y que, en el año 2013, corresponde pronunciarse definitivamente acerca de la certificación de su autonomía institucional, pues el Ministerio de Educación le prorrogó, en diciembre de 2008, el periodo de acreditación por cinco años más.

Indicó que la misión institucional ha sido reformulada y que, actualmente, apunta a la formación de técnicos de nivel superior, con capacidades para identificar y proponer alternativas de acción con base en la observación y que contribuyan al logro de los objetivos productivos de la industria de los medios gráficos, a través de un proceso de formación de alternancia que articula la formación del centro con la formación de la industria. Se refirió a la nueva visión institucional y a las metas reformuladas.

La señora Torre informó acerca de la organización interna del centro, las autoridades colegiadas y unipersonales.

En relación con las carreras que imparte el centro, la señora Torre informó la evolución de la matrícula y datos de equipamiento e infraestructura, entre otros aspectos.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva informó que las acciones que corresponde evaluar en esta sesión fueron dispuestas por el Consejo tras la primera visita de verificación integral efectuada en abril de 2009. Agregó que la totalidad de acciones dispuestas tras la visita fueron observadas por el Consejo, en enero de 2010, pues estimó que la respuesta era esquemática y no profundizaba ni detallaba aspectos importantes para su evaluación. Señaló que algunas de las acciones fueron nuevamente observadas por el Consejo en julio de 2010, siendo dos de ellas –referidas a elaborar un plan de implementación del modelo de educación dual y a actualizar el plan de desarrollo- reiteradas bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas del artículo 99 del DFL N°2, de 2009, de Educación, esto es, suspensión de ingreso para todas o alguna de las carreras de la institución. Agregó que la institución presentó su respuesta en enero de 2010 y fue evaluada por pares evaluadores externos, la que se analiza en esta oportunidad.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

La señora Torre indicó que las acciones se refieren a la generación de condiciones para la implementación de un proceso de autoevaluación, a la elaboración de un plan para el mejoramiento de la implementación del modelo dual, a la definición de mecanismos de revisión periódica de sus perfiles de egreso, al mejoramiento del sistema contable del centro, al informe de las medidas que implementará para cumplir con sus compromisos financieros, a la realización de una auditoría interna al registro curricular, y a la actualización del plan de desarrollo.

A continuación, los consejeros revisaron del Acuerdo N° 041/2009, de 2 de julio de 2009, sobre informe de estado de avance de la institución, que dispuso las señaladas acciones, los Oficios N° 054/2010 y N°354/2010, que observaron las acciones, la respuesta de la institución, los informes de los pares que evaluaron dicha respuesta en visita y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Los consejeros estimaron que la respuesta muestra avances en algunas áreas, especialmente en lo referido a la gestión académica y el modelo educativo con que imparten sus carreras. No obstante, observaron que persisten falencias en la reformulación de dicho modelo, pues hay indefiniciones que no permiten asegurar la consecución del perfil de egreso, ni que la formación sea equivalente entre las empresas que participan en el desarrollo del modelo. También observaron deficiencias en la planificación estratégica y en la gestión financiera contable del centro.

En ese contexto, el Consejo acordó dar por cumplidas las acciones referidas a la generación de condiciones de un proceso de autoevaluación, al mejoramiento del sistema de registro contable y a la realización de una auditoría interna del registro curricular.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo estimó que la respuesta de la institución era insatisfactoria -en lo referido al plan de mejoramiento de educación dual, a la revisión de los perfiles de egreso, a la adopción de medidas para cumplir con los compromisos financieros, y a la actualización del plan general de desarrollo-, por lo que acordó transmitir observaciones a las acciones referidas a tales aspectos, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas contempladas en el artículo 99 del DFL N°2, de 2009, de Educación, esto es, de suspensión de ingreso de nuevos alumnos para alguna o todas las carreras de la institución. Asimismo, encomendó a la Secretaria Ejecutiva transmitir a la institución las principales observaciones derivadas del análisis de las acciones observadas.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva informó los puntos a tratar en la próxima sesión, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 14.30 horas se dio por terminada la sesión N° 47 del Consejo Nacional de Educación, y se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 5 de mayo de 2011, a las 12:45 horas.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION – Secretaria Ejecutiva

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl